



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	José Reinel Cartagena Henao
Demandados	Concremental SAS
Radicado	2022-00518
Auto interlocutorio	0242
Asunto	Avoca conocimiento, inadmite demanda

Se avoca conocimiento por el Despacho de la presente demanda promovida por el señor José Reinel Cartagena Henao contra Concremental SAS, remitida por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, en razón de la cuantía; en consecuencia, se adecúa la presente demanda, imprimiéndole el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Antes de proceder a resolver sobre la admisión de la misma, y verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 al presentar la siguiente falencia.

- Deberá otorgar poder a profesional del Derecho en donde lo faculte para representarlo en la presente demanda, o manifestar bajo la gravedad de juramento que carece de capacidad económica para solventar los gastos de un abogado que lo represente, y en consecuencia solicitar amparo de pobreza.

Resuelve

Primero. Avoca conocimiento de la presente demanda remitida por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, imprimiéndole el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Segundo: Ordena Devolver esta demanda a fin de que cumpla falencias anotadas.

Tercero. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo de la demanda y sus anexos al buzón electrónico anunciado por las demandadas para recibir notificaciones.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 032 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario